RESOLUCIÓN I.M Nº 2461/2017

"POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A CGS DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA EL LOTE Nº 02, Y REVOCAR LA ADJUDICACION DEL MISMO LOTE A CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS REALIZADA POR RESOLUCION 1984/2017 de fecha 22 de abril de 2017, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 ID 327.740 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"

Piribebuy, 15 de julio de 2017

VISTA: La *Licitación Concurso de Ofertas Nº 01/2017* ID 327.740 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes"----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas".----------

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, Deberes y atribuciones del Intendente inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 63 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Scanned by CamScanner

*Que, dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 1977/2017** ***"POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CGS DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA CONTRA LA ADJUDICACION DEL LOTE N° 2 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL CVS DE CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" CONVOCADA POR LA MUICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. ID N° 327.740";*** el Comité evaluador, en fecha 14 de julio de 2017, realiza la reevaluación de las ofertas presentadas para el Lote N° 2 y eleva su informe sobre el resultado obtenido, recomendando la adjudicación del Lote N° 2 a CGS de Carlos Gómez Schmeda, con RUC 568688-1 representado por Carlos Gómez Schmeda, con C.I. N° 568.688.----------

*Que, por ende se revoca la adjudicación del Lote Nº 02 a CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, con RUC 4002744-9 representado por Claudio Vieira de Souza, con C.I. Nº 4.002.744.----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: Revocar la adjudicación realizada a la empresa CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS, con RUC 4.002.744-9, representado por Claudio Vieira de Souza, con C.I. Nº 4.002.744, en el lote N° 2, mediante Resolución N° 1984/2017 de fecha 22 de abril de 2017. ----------

Art. 2°: Adjudicar la Licitación Concurso de Ofertas N° 01/2017 ID 327.740 *"Adquisición de Combustibles y Lubricantes"*, en el Lote N° 2 a la empresa CGS de Carlos Gómez Schmeda, con RUC 568.688-1, representado por Carlos Gómez Schmeda con C.I. N° 568.688, cuyo monto asciende, según lo detallado a continuación: ----------

Scanned by CamScanner

Lote 2-LUBRICANTES

Código de Catálogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
15121501-001	Lubricante para Motor	YPF	ARGENTINA	Litros	BIDON	625	1.250	13.340	16.675.000
15121509-002	Lubricante Hidráulico	YPF	ARGENTINA	Litros	BIDON	458	916	10.860	9.947.760
TOTAL	**GENERAL**								**26.622.760**

Son Guaraníes: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA.----------

Art. 3º: Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º: Proceder conforme al art. 216 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal"--

Art. 5º: Proceder de acuerdo a las disposiciones legales vigentes----------

Art. 6º: Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner